

Procedimientos y definiciones
para abordar **Coronavirus**
Covid-19



Procedimientos y definiciones para abordar Coronavirus Covid-19

Fecha: 12 de marzo de 2020

¿Qué debe hacer el empleador si se ha confirmado el contagio de Coronavirus en uno de sus trabajadores?

¿A quién se considera un caso confirmado?

Caso sospechoso en que la prueba específica para Covid-19 resultó “positiva”.

Si el afectado NO estuvo presente en el trabajo cuando se iniciaron sus síntomas y no tuvo contacto con compañeros de trabajo, la probabilidad de contagio y contaminación en el lugar de trabajo es baja, por lo que se recomienda que:

- Limpie y desinfecte las superficies y objetos en forma regular.
(Lea [¿Cómo realizar aseo de superficies respecto del COVID-19?](#))
- Refuerce las recomendaciones para evitar el contagio de coronavirus.
(Lea [Recomendaciones preventivas para enfrentar el Coronavirus Covid-19](#))
- Informe y tranquilice al resto del equipo de trabajo.
- Facilite la condición de aislamiento del trabajador afectado, por ejemplo, indicar el envío de licencia médica (no electrónica).
- Manténgase informado y cumpla las indicaciones que entregue la Autoridad Sanitaria.

Si un trabajador está confirmado por coronavirus y estuvo presente en el trabajo cuando se iniciaron sus síntomas y/o tuvo contacto con compañeros de trabajo, se deben tener las siguientes consideraciones:

A. Manejo del trabajador afectado

El trabajador confirmado debe realizar el tratamiento, en domicilio u hospitalizado, según las indicaciones médicas entregadas por centro de atención de salud donde ha sido atendido.

Facilite la condición de aislamiento del trabajador afectado, por ejemplo, indicar el envío de licencia médica (no electrónica).



B. Manejo de los Contactos

¿A quién se considera un contacto?

Contacto de alto riesgo: Un contacto estrecho es una persona que está involucrada en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Brindar atención directa sin el equipo de protección personal (EPP) adecuado a casos confirmados con COVID-19.
- Permanecer en el mismo entorno cercano de un caso confirmado con COVID-19 (sintomático), incluyendo el lugar de trabajo, el aula, hogar y reuniones en ambientes cerrados y a menos de 1 metro de distancia.
- Viajar en estrecha proximidad (a menos de 1 metro) con un caso confirmado con COVID-19 (sintomático) en cualquier tipo de medio de transporte.

Contacto de bajo riesgo: En esta categoría se incluyen todas las personas que fueron contactos del paciente con COVID-19 y que no cumplen los criterios de alto riesgo.

La autoridad sanitaria definirá aquellos los casos considerados contactos de alto riesgo.

Los contactos de los pacientes con sospecha o confirmación de 2019-nCoV se consideran en riesgo de desarrollar la enfermedad, por lo cual deben ingresar a un sistema de vigilancia activa que permita detectar oportunamente la aparición de síntomas sugerentes del cuadro clínico y evitar su propagación.

Todos los contactos de alto riesgo deberán ingresar al seguimiento para contactos de casos confirmados, indicado por la autoridad, durante 14 días desde la exposición al riesgo (contacto con el caso confirmado) o hasta descartar diagnóstico. Estos ingresarán a un periodo de aislamiento, para lo cual se les emitirá la correspondiente licencia médica.

Los contactos de alto riesgo que acuden a Mutua manifestando que por motivo de sus labores estuvo en contacto con un caso confirmado, cuya identidad proporcione, Mutua se comunicará con la Autoridad Sanitaria, para confirmar que corresponde a un contacto estrecho y disponga de su seguimiento y aislamiento.

En el caso que el trabajador sea definido como contacto de alto riesgo de probable origen laboral, por la SEREMI, el trabajador deberá regularizar el reposo laboral con la mutualidad correspondiente. Para trabajadores cuyas empresas son adherentes de Mutua, el trabajador o el empleador debe comunicarse con el centro Mutua en la ciudad de domicilio, favoreciendo mantener su condición de aislamiento; Se debe enviar la DIEP y Mutua regularizara en sistema el caso, realizará seguimiento en conjunto con la SEREMI y dará recomendaciones para domicilio y alerta de síntomas en caso de requerir traslado a un centro asistencial.



La autoridad sanitaria entregará recomendaciones a los contactos tales como:

- Debe mantener distancia social de 1 metro.
- No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación con otros habitantes del hogar.
- Realizar higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o uso de solución de alcohol).
- Usar pañuelos desechables y eliminarlos en forma adecuada en basurero con tapa.
- En caso de estornudar o toser, cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Realice automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre, tos y disnea, entre otros, por el periodo que dure el seguimiento.
- Control de temperatura corporal cada 12 horas.
- Llamar inmediatamente al teléfono de turno (SEREMI) o teléfono de salud responde si presenta síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre, tos y disnea, entre otros, por el periodo que dure el seguimiento

Otros trabajadores no considerados como contactos o contacto de bajo riesgo.

El resto del personal que no es considerado como contacto debe evitar utilizar áreas de trabajo, objetos o áreas comunes (baños, salas de reuniones, etc.) posiblemente contaminadas, hasta la limpieza y desinfección.

En el caso de no disponer áreas dentro de la empresa no desinfectadas, se deberá evitar el ingreso a las instalaciones.

La autoridad sanitaria entregará recomendaciones a los contactos de bajo riesgo, indicadas en el apartado anterior.


Si una persona en seguimiento de contacto, independiente de su tipo de riesgo, reporta fiebre u otro síntoma, cambiará a categoría de “caso sospechoso”

C. Limpieza y desinfección del lugar de trabajo

El personal de limpieza deber tratar las áreas contaminadas utilizando los siguientes elementos de protección personal: antiparras, respirador N95 y guantes quirúrgicos. Posteriormente lavar sus manos con agua y jabón durante 20 segundos al menos.

Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies, objetos y baños con las que ha estado en contacto el paciente.

(Lea [¿Cómo realizar aseo de superficies respecto del COVID-19?](#))



La desinfección se realizará con uso de una solución en base a cloro (solución de 1/3 de taza de cloro por cada 4,5 lts de agua), etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%.

D. Autoridad Sanitaria

Cumpla las indicaciones que entregue la Autoridad Sanitaria.

Lleve un registro de la ubicación de los trabajadores y asistencia, el cual puede ser solicitado por la autoridad.

¿Qué debe hacer el empleador si un trabajador tiene sospecha de contagio de Coronavirus?

¿A quién se considera un caso sospechoso?

Se define como caso sospechoso de Coronavirus COVID-19 las siguientes situaciones:

- a. Pacientes con infección Respiratoria Aguda Grave (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria) y con historia de viaje o residencia en un país/área o territorio que reporta transmisión local de Covid-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

O bien;

- b. b. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de Covid-19 en los 14 días previos al inicio de los síntomas.

O bien;

- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) y que requiera hospitalización y con ninguna otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

En un caso sospechoso no asociado al riesgo de contagio por motivos laborales:

El trabajador debe ser atendido en un centro asistencial por su previsión de salud. Primero debe comunicarse a la SEREMI local al número 6003607777.

En un caso sospechoso al riesgo de contagio por motivos laborales:

Comuníquese con Centro Mutual en la ciudad de domicilio del trabajador, para recibir indicaciones. Mutual realiza el manejo del caso según lo indicado por la autoridad sanitaria y realiza la notificación a la SEREMI local en forma inmediata.



¿Qué trabajador con sospecha de Coronavirus debe ser enviado a Mutual?

En el contexto de la alerta por Coronavirus, la SUSESO ha indicado que deberán ser estudiados por sospecha de enfermedad profesional, para definir si el contagio es de origen laboral o no.

Se considera enfermedad profesional a la causada en manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo.

Para el caso de Coronavirus, se podrá indicar que corresponde a una exposición directa, en aquellos casos que pueda detectarse el contagio a través de un estudio de trazabilidad, y de esta forma definir si es de origen laboral o común. Según el oficio 1013 y 1081 de la SUSESO, del 5 y 11 de marzo del 2020.

Algunos casos que podrían considerarse de origen laboral son:

- Trabajadores del área de la salud que en atención a sus labores ha tenido contacto directo con pacientes contagiados.
- Trabajadores que realicen viajes al extranjero por motivos laborales y que se determina que el contagio se produjo en dicha circunstancia.
- Trabajadores que trabajan en puertos, aeropuertos o pasos fronterizos.

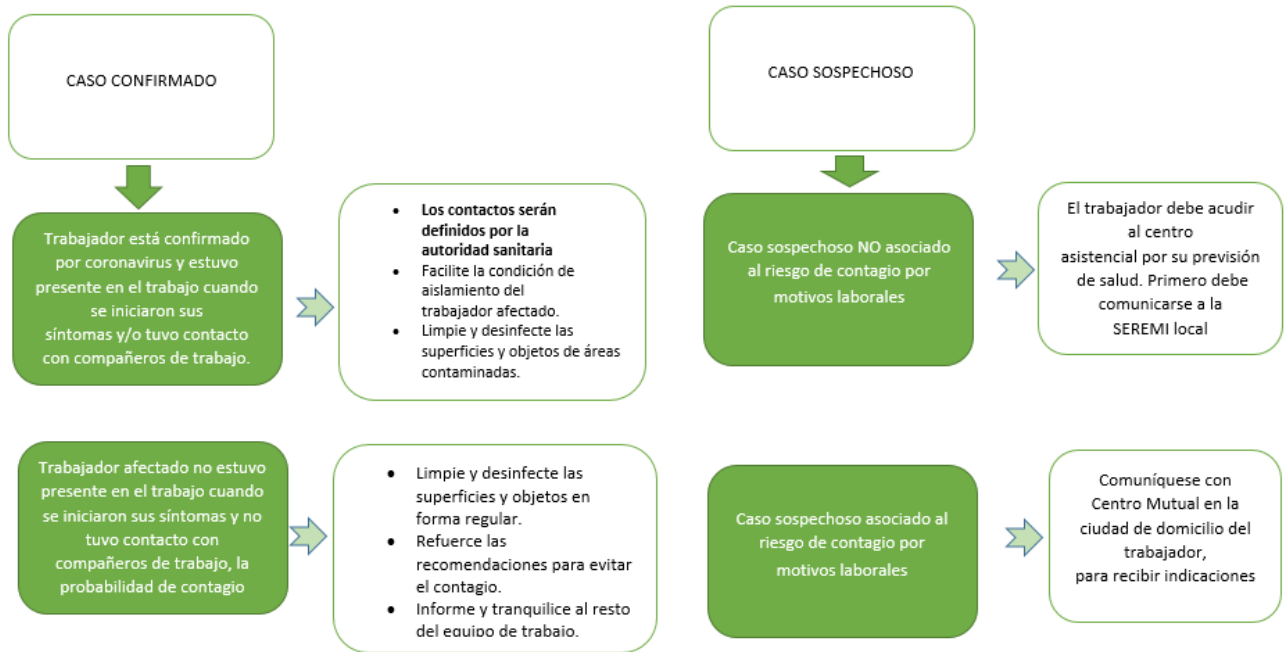
Para estos casos el trabajador o el empleador deberán ingresar a través de una DIEP.

En el caso de propagación del Coronavirus a la comunidad (Fase 4), será muy difícil lograr esta trazabilidad, por lo tanto, todos los casos que se presenten deberán ser enviados a un centro de atención de salud por su previsión y todos estos casos se consideraran como enfermedad común.

¿Qué trabajadores NO deben ser enviados a Mutual?

- Trabajador con síntomas que no cumplan la definición de sospecha de Coronavirus de posible origen laboral pero sospechoso de contagio por coronavirus. En estos casos derive al sistema de salud común. Si el trabajador está en establecimiento del empleador, se debe entregar mascarilla N95 y mantener distancia mínima de 1 m para la derivación; luego realizar desinfección de superficies de acuerdo a recomendaciones.
- Trabajadores asintomáticos en contacto con un paciente confirmado o sospechoso. La definición de contacto y las acciones a seguir con este trabajador la decide la autoridad sanitaria.
- Trabajadores que no presentan síntomas.
- Los trabajadores ya confirmados Covid-19 que están en seguimiento por la SEREMI y se encuentran en domicilio, se debe evitar movilizar al trabajador, debe permanecer en aislamiento, por lo tanto, la empresa debe regularizar caso enviando DIEP al centro Mutual.

FLUJOGRAMA





¿Es recomendable realizar control de temperatura en los trabajadores al llegar a su lugar de trabajo?

Excepto que usted cuente con personal de salud y protocolo establecido para toma de temperatura con termómetro infrarrojo, no debe realizar esta acción en el lugar del trabajo.

La mejor recomendación es indicar a sus trabajadores que en caso de presentar Fiebre y otros síntomas asociados a contacto por Covid –19 deben presentarse a atención médica por su previsión.

¿Es recomendable realizar compra de test rápidos para detección de Covid-19 y realizar el examen en el trabajo a los empleados?

De acuerdo a indicaciones del Instituto de Salud Pública (ISP), el diagnóstico se está realizando en base a técnicas de PCR en tiempo real tanto en los laboratorios locales que lo tienen implementado como en ISP y no hay un mecanismo o procedimiento de evaluación por parte del ISP para validación de los test rápidos.

Por lo tanto, no se recomienda en este momento el uso de los mismos.



Procedimientos y definiciones
para abordar **Coronavirus
Covid-19**

www.mutual.cl

